

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA PARA 2025-2026-2027

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 263348

OBJETO DEL CONTRATO: adquisición del vestuario de trabajo para el personal laboral de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada para los años 2025-2026-2027, satisfaciendo así la necesidad concreta que establece el vigente Convenio Colectivo aplicable.

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

TRAMITACIÓN: Ordinaria

VALOR ESTIMADO: 82.019,25 euros

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 82.019,25 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 99.243,29 euros

IMPORTE IVA: 17.224,04 euros

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato resulta necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de la Junta de Andalucía (publicado en BOJA N° 45, de 09-06-1989), que continúa vigente en el actual VI Convenio Colectivo, y que establece la obligación de dotar de ropa de trabajo al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por lo que se hace imprescindible contratar el suministro de las prendas que deben entregarse. Dado que el anterior contrato finalizó el 28 de enero de 2025 (CONTR 2024 730357), se propone el inicio de un nuevo expediente de contratación de suministro de vestuario de trabajo al personal laboral de esta Delegación Territorial.

El contrato se configura como un suministro en función de las necesidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 a) y la Disposición adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y se tramitará mediante el procedimiento de adjudicación abierto descrito en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante), con criterios de adjudicación basados en juicios de valor (49%) y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (51%).

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es dotar para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 del vestuario íntegro de trabajo que le corresponde al personal laboral según el VI Convenio Colectivo.



JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		22/04/2025 10:17:47	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw718y03BtOa24811ItQqNhAYYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al Vocabulario “Común de Contratos Públicos” (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios
18110000-3 Indumentaria

El código CNAE es 4642— Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.

Lugar de ejecución: (código NUTS) ES614- Granada

Se trata de un contrato de suministro, de los descritos en el apartado 3.a) del artículo 16 de la LCSP, por el cual el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración y sin que, en ningún caso, los consumos expresados constituyan un compromiso de ser alcanzados por la Administración.

No es posible la determinación de forma cierta del número de unidades a adquirir por la Administración dado que el número de efectivos de personal es variable debido a posibles modificaciones en la plantilla (traslados, bajas, jubilaciones, sustituciones, etc), además de que el suministro de vestuario por parte de la Administración a su personal laboral es un derecho reconocido a dicho personal por su Convenio Colectivo, no una obligación para éstos, sin que pueda conocerse previamente el número de efectivos que renunciarán a su derecho como ha ocurrido en otras ocasiones.

3. DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes del suministro que es objeto del contrato resulta ineficiente y dificulta la ejecución del mismo debido a que todos los objetos son de la misma naturaleza, por lo que no existen criterios objetivos de diferenciación entre ellos y su suministro conjunto permitirá obtener una mejor relación calidad-precio de las ofertas.

4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 156 LCSP, el procedimiento utilizado será el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios basados en juicios de valor (49%) y en la aplicación de fórmulas (51%), de manera que toda empresa interesada pueda presentar una proposición. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración será de TREINTA Y SEIS (36) meses, sin posibilidad de prórrogas.

El plazo de ejecución del contrato de suministro del vestuario será de 2 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del tallaje correspondiente a cada anualidad. Las entregas se concertarán con la empresa adjudicataria.

JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		22/04/2025 10:17:47	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw718y03BtOa24811tQqNhAYYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

VESTUARIO CONVENIO PERSONAL LABORAL 2025-2026-2027						
DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL OBJETO DEL CONTRATO						
Artículo	TOTAL Unidades	DESCRIPCIÓN	PRECIO/ UD	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD
Pantalón de trabajo	150	PANTALÓN DE TRABAJO BÁSICO. Tejido mecánico con elástico en 2/4 direcciones que facilite la movilidad. Tallaje de hombre y de mujer de XS a 4XL min.. Con cintura elástica. Composición: mínimo algodón 40%. Tejido 235g/m² min. Color oscuro.	80,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Pantalón de traje o falda invierno	104	PANTALÓN/FALDA DE VESTIR: Composición: mínimo algodón 40%. Tejido 200g/m² min. Tejido elástico. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Con cintura elástica. Mismo tejido y color que chaqueta traje.. Color Azul Navy.	37,50 €	1.800,00 €	300,00 €	1.800,00 €
Pantalón de traje o falda verano	104	PANTALÓN/FALDA DE VESTIR, Composición: mínimo algodón 40% . Tejido 185g/m² min. Tejido elástico. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Con cintura elástica. Mismo tejido y color que chaqueta traje. Color Azul Navy.	37,50 €	1.800,00 €	300,00 €	1.800,00 €
Cazadora	150	Cazadora Softshell. Cortavientos, transpirable y repelente al agua. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Tejido 335gr/m² exterior. -385gr/m² interior min. Color Azul Navy	100,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Chaqueta traje	84	CHAQUETA AMERICANA señora/caballero, con solapa, 2 o 3 botones, 2 aberturas. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Color Azul Navy. Composición mínimo algodón 40%. Tejido 185gr/m² min.	50,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
Chaleco	84	CHALECO, prenda de vestir en tejido polar tipo Softshell. Cierre cremallera hasta abajo. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min.	18,75 €	525,00 €	525,00 €	525,00 €
Camisa m/c	318	CAMISA: COLOR BLANCO DE MANGA LARGA. Composición: mínimo algodón 40% . Cuello estándar. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Tejido 120gr/m² min.	18,75 €	1.987,50 €	1.987,50 €	1.987,50 €
Camisa m/l	318	CAMISA: COLOR BLANCO DE MANGA CORTA. Composición: mínimo algodón 40%. Cuello estándar. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Tejido 120gr/m² min.	18,75 €	1.987,50 €	1.987,50 €	1.987,50 €
Bata	74	BATA, Cierre central de botones y cinturón en la espalda; tres bolsillos (1 a la altura del pecho izquierdo y 2 laterales a la altura de la cadera) mínimo 40% Algodón, tejido de fácil planchado. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min.	25,00 €	750,00 €	350,00 €	750,00 €
Zapatillas de lona	75	ZAPATILLAS Tipo SKECHERS. Horma de hombre y de mujer. Tallas 36 a 46 UE min.	80,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Zapatos	168	ZAPATOS. Piel 1ª calidad, forro piel. Horma de hombre y de mujer, cómoda. Suela cosida. Tipo Fluchos. Tallas 36 al 46 UE min.	80,00 €	4.480,00 €	4.480,00 €	4.480,00 €
Zapato de seguridad	33	Que ofrezcan protección de acuerdo con la norma ISO 20345:2022. Antideslizantes e impermeables. Tallaje de hombre y mujer. Tallas 36 a 46 UE min.	37,50 €	262,50 €	525,00 €	450,00 €
Zuecos antideslizantes	12	Calzado de trabajo antideslizante tipo sanitario con tobillo al aire con el máximo coeficiente de resistencia al deslizamiento SRC, según la NORMA ISO-20347:2022-Nivel de protección SRC+01+F0. Tallaje de hombre y mujer. Tallas 36 a 46 UE min.	37,50 €	75,00 €	300,00 €	75,00 €
Botas de agua	46	Bota de agua impermeable aislante del frío, resistente a aceites y grasas, hidrocarburos y ácidos, con refuerzos exteriores en las zonas más expuestas a golpes. Suela antideslizante, resistente a impactos. Tallaje de hombre y mujer. Tallas 36 al 46 UE min.	37,50 €	637,50 €	450,00 €	637,50 €
Medias o calcetines	336	CALCETINES . Mínimo 80% algodón. Sin costuras. Elástico	7,50 €	840,00 €	840,00 €	840,00 €
Corbata	84	CORBATA: . 100% Poliéster. Color Azul Navy.	12,50 €	350,00 €	350,00 €	350,00 €
Pisa-corbata con escudo J.A	11	Pisacorbatas: con escudo corporativo de J.A. Plateado mate.	6,25 €	31,25 €	0,00 €	37,50 €
Chubasquero	5	Chaqueta impermeable, abierta con cremallera hasta abajo. Tejido de poliéster, transpirable, costuras termoselladas, resistente al agua, al frío y a grasas. Cuello elevado con capucha oculta, cierre central con cremallera, tapeta, puños interiores elásticos y externos con cinta, bolsillos. frontales inferiores con tapeta, bolsillo superior en el pecho y aireadores para favorecer la transpirabilidad. Color Azul Navy. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min.	37,50 €	37,50 €	75,00 €	75,00 €
Anorak	5	Prenda de abrigo abierta con cremallera hasta abajo. Impermeable, protectora del frío y de la lluvia. Color Azul Navy. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min.	62,50 €	62,50 €	125,00 €	125,00 €
Gabardina	6	Gabardina softshell mínimo 80 % Poliéster, largo tipo chaquetón abierto con cremallera hasta abajo. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Color Azul Navy.. Alto grado de Impermeabilidad	56,50 €	113,00 €	113,00 €	113,00 €
Gabardina para ordenanzas que realizan gestiones en el exterior	6	Gabardina softshell mínimo 80 % Poliéster, largo tipo chaquetón abierto con cremallera hasta abajo. Tallaje de hombre y mujer de XS a 4XL min. Color Azul Navy.. Alto grado de Impermeabilidad	56,50 €	113,00 €	113,00 €	113,00 €
SUBTOTAL (sin IVA):				28.252,25 €	25.221,00 €	28.546,00 €
TOTAL (sin IVA):				82.019,25 €		
IVA (21%):				17.224,04 €		
TOTAL (con IVA):				99.243,29 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:				82.019,25 €		

JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		22/04/2025 10:17:47	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw718y03BtOa24811tQqNhAYYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio se ha determinado mediante un muestreo de los precios unitarios actuales ofertados en el mercado de los diferentes artículos a suministrar, teniendo en cuenta la calidad y la idoneidad de los mismos para el uso a que se les destina y fijando un precio final por artículo. Este método hace imposible el desglose de costes directos y/o indirectos u otros costes eventuales. El licitador propondrá un precio unitario final que incluirá todos los costes y gastos del producto.

Los licitadores deberán ofertar por cada uno de los artículos relacionados en el PPT y en el Anexo I del PCAP (que son los que constituyen el objeto de este contrato), sin superar los precios unitarios establecidos en los mismos, y, naturalmente, sin superar los precios subtotales de las diferentes grupos de productos (resultado de multiplicar el precio de un artículo determinado por el número total de artículos estimados), ni el precio global total del contrato.

El número exacto de unidades de los artículos a suministrar no se conoce con exactitud a la hora de promover este expediente, pues depende del número de personas que, durante el tiempo de vigencia del contrato, integren el colectivo del personal laboral, pudiendo sufrir variaciones por altas, bajas o posibles sustituciones. El presupuesto aquí recogido constituye una estimación de carácter orientativo, basada en la experiencia de anteriores contratos y se subordina a las necesidades que surjan en el periodo de vigencia del contrato, por lo que en ningún momento la Delegación se compromete a adquirir el número exacto de los productos licitados.

En el cálculo del Valor Estimado del Contrato (VEC) se ha tenido en cuenta que el mismo tiene una duración de tres años y no admite la posibilidad de eventuales prórrogas. Se prevé, asimismo, la posibilidad de aumentar el número de artículos a suministrar en caso de obtenerse un precio inferior al presupuesto, como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras, con el límite de dicho presupuesto.

Así, el presupuesto constituye un límite máximo de compromiso del gasto del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el periodo de ejecución de sus efectos (Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP).

Se realizarán pagos parciales en función de las entregas.

Considerándose el número máximo de unidades a suministrar, según lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta un presupuesto base de licitación de:

Importe total (IVA excluido):	82.019,25€
Importe del IVA (21%):	17.224,04€
Importe total (IVA incluido):	99.243,29€
Valor estimado del contrato (VEC):	82.019,25€

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia. El crédito propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer y figura recogido en la partida presupuestaria 1700024252 G/12S/22104/18 01 con la siguiente distribución en anualidades:



JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		22/04/2025 10:17:47	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw718y03BtOa24811ItQqNhAYYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	170002425 G/12S/22104/18 01	34.185,22 €
2026	170002425 G/12S/22104/18 01	30.517,41 €
2027	170002425 G/12S/22104/18 01	34.540,66 €

El Pliego de Prescripciones Técnicas describe de forma detallada las características y número de cada tipología de prenda. La persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el supuesto de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no cabe revisión de precios.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El artículo 202.2 de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En cumplimiento de dicho precepto, se establecen las siguientes condiciones al considerarse que están vinculadas al objeto del presente contrato:

Siendo el objeto de este contrato el suministro de vestuario, durante su ejecución se generará un importante volumen de embalajes (bolsas, cajas de cartón, papeles, plástico, etc.) que al ser productos o materiales desechables podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente.

Con la intención de contribuir a una mejora de la calidad ambiental, promocionando el reciclado de productos, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, en los términos de la LCSP:

- La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la LCSP, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El contratista utilizara embalajes y envases reciclados y reutilizables para realizar la entrega de los productos suministrados.

- Estas obligaciones se deben acreditar mediante una declaración expresa suscrita por el responsable que estará a disposición del órgano de contratación que, así mismo, podrá acreditar el cumplimiento de las condiciones en el momento de la entrega del suministro.

- Los vehículos empleados para el transporte de los bienes objeto del contrato deberán cumplir la normativa EURO 6 de emisión de gases a la atmósfera.

- Conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cuál correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades

JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		22/04/2025 10:17:47	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw718y03BtOa24811ItQqNhAYYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar la ejecución y dictar las instrucciones y directrices que resulten necesarias para la correcta realización de la prestación. Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista.

Por todo lo expuesto, consideramos justificada la iniciación del expediente para la contratación de suministro de vestuario para el personal laboral adscrito a los centros dependientes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada para los años 2025-2026-2027, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
José Manuel Molina Caballero



JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		22/04/2025 10:17:47	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw718y03BtOa24811tQqNhAYYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	